NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA MUEBLES PACOAYERIM S.A.- -

(CUANTIA: S/. 21'494.000,oo).- - - -

- -

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco ante mi, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, comparece, la señora MIREYA DALMAU YEPEZ, casada, ejecutiva, a nombre y como representante legal en su calidad de Gerente de la Compañía MUEBLES PACOAYERIM S.A.; la compareciente ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruída en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**.- En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos , de la COMPAÑIA MUEBLES PACOAYERIM S.A., que se contiene al tenor de las siguientes Cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Interviene en la celebración de la presente Escritura Pública , la señora Mireya Dalmau Yépez de Cesa, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía MUEBLES PACOAYERIM S.A., calidad que la acredita con el nombramiento debidamente inscrito que acompaña.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a.) La compañia MUEBLES PACOAYERIM S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Vigesima Septima del Cantón Guayaquil, Abogada Kattia Murrieta el treinta de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en

el Registro Mercantil de Guayaquil, el ocho de mayo de mil novecientos noventa.- a.) Que mediante resoluciones de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañia MUEBLES PACOAYERIM S.A., celebrada el veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, que se incorporen al presente contrato, se resolvió: Uno.- Aumentar el Capital Social de la compañia en la suma de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SUCRES en numerario, mediante la emisión de veintiun mil cuatrocientas noventa y cuatro nuevas acciones ordinaarias y nominativas de un mil sucres cada una con lo cual en nuevo capital de la compañia es de TREINTA MILLONES DE SUCRES; Dos.- Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales referente al Capital de la compañia; y Tres.- Autorizar a la Gerente General de la compañia para que comparezca ante el Notario Público a suscribir la Escritura Pública de contentiva del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la señora Mireya Daimau Yépez, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañia MUEBLES PACOAYERIM S.A., y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, declara.- UNO: Aumentar el capital social de la Compañia en la suma de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SUCRES, en numerario, mediante la emisión de Veintiun mil cuatrocientas noventa y cuatro nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, valores que se encuentran debidamente suscritos y pagados de la forma constante en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas que se incorpora como documento habilitante, con lo cual el nuevo capital de la compañia es de TREINTA MILLONES DE SUCRES, declaración que la hago bajo juramento.- DOS.- Reformar el Artículo Quinto de los estatutos sociales el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO".- El Capital Social de la compañía es de Treinta

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MUEBLES PACOAYERIM S.A., CELEBRADA EL 28 DE OCTUBRE DE 1994.

En Guayaquil, a las 8H00 del día Viernes Veintiocho de Octubre de 1994, en el local situado en las calles Junín 114 y Panamá, sexto piso, oficina #4 de esta ciudad, se llevó acabo la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía MUEBLES PACOAYERIM S.A.; en la cual se encuentran reunidos los accionistas de la Compañía, señores: Xavier Dalmau Yépez, propietario de una acción; Dr.Juan Francisco Dalmau Gavilánez, propietario de una acción; Jaime Roberto Dalmau Yepéz, propietario de una acción; Mireya Lucrecia Dalmau Yepéz, propietaria de mil setecientas veintiun acciones representada en este acto por el señor Abogado José Mosquera Zambrano; y la compañía Sakedon S.A., propietaria de dos mil quinientas treinta acciones; con lo cual se encuentra presente el 50.1% del capital social suscrito y pagado de la Compañía, que es de Ocho millones quinientos seis mil sucres, dividido en ocho mil quinientas seis acciones ordinarias y nominativas y con un valor nominal de Un mil sucres cada una. Preside la sesión el señor Xavier Dalmau Yépez, Presidente Ad-Hoc de la Compañía y actúa como Secretario Ad-Hoc de la Sesión el Ab.José Mosquera Zambrano, el cual manifiesta que como se encuentran reunidos los accionistas atendiendo a la conovocatoria publicada el día viernes 14 de octubre de 1994, con el objeto de tratar sobre los siguiente puntos del orden del día: 1.- Designar nuevo Presidente de la Compañía; 2.- Conocer sobre la pérdida del Libro de Acciones y accionistas, del Libro de Expedientes y de talonarios, y resolver sobre su reposición; 3.- Aumentar el capital social de la compañía; y 4.- Reformar el Estatuto Social. EL Presidente pide que por Secretaría, se incorporé al Libro de expediente, un ejemplar conteniendo la convocatoria publicada en el Diario Meridiano. Luego de deliberar sobre todos los puntos establecidos en la convocatoria, los Accionistas resuelven por unanimidad lo siguiente: 1.- Designar como nuevo Presidente por un periodo de cinco años al Señor Xavier Dalmau Yépez. 2.-Realizár todos los actos tendientes a la reposición del Libro de Expedientes y de talonario, en cuanto al libro de Acciones y Accionistas, se lo deja sin efecto por cuanto ha sido devuelto a la compañía por quién lo había tomado.3.- Ratificar los actos de los administradores anteriores a esta Junta, con respecto a la pérdida de dichos Libros sociales.4.- Aumentar el capital social de la compañía en la suma de veintiun Millones cuatrocientos noventa y cuatro mil Sucres, mediante la emisión de veintiun mil cuatrocientas noventa y cuatro nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.5.-Que el pago de las nuevas acciones, producto del aumento se realicen en numerario, del 25%, el saldo deberá pagarse en el plazo máximo de Dos años.6.- Que los accionistas:Xavier Dalmau Yepez, Jaime Dalmau Yepez, Juan Francisco Dalmau Gavilanez y Mireya

Dalmau Yepez, representada por sus apoderado, declaran en forma libre y voluntaria y en este acto, renunciar expresamente al derecho de preferencia que tienen para suscribir las nuevas acciones producto del aumento de capital social de la compañía, en cuanto al porcentaje que poseen en el capital social existente.7.- Que se publique por la prensa, el derecho de prefencia que tiene el accionista no concurrente a esta Junta, o al menos sus familiares o herederos, para suscribir en proporción al monto que poseen en el capital.8.- Que la accionista SAKEDON S.A., suscriba la totalidad de las nuevas acciones, producto del aumento de capital social de la compañía, y pague en numerario y al contado el 25% de su valor, el saldo deberá aer pagado en el plazo máximo de dos Años, y que en caso de que no concurra el accionistas a ejercer su derecho de preferencia que tiene en el aumento de capital, sea este mismo accionista quién suscriba las que corresponderían dichas acciones.9.- Que la accionista SAKEDON S.A., ha manifestado su voluntad, en este acto, de suscribir la totalidad de las nuevas acciones, producto del aumento de capital social de la compañía, esto es las veintiun mil cuatrocientas noventa y cuatro nuevas acciones y paga en numerario y al contado el 25% de su valor, es decir la suma de Cinco Millones trescientos setenta y tres mil quinientos sucres, el saldo deberá ser pagado en el plazo máximo de dos Años.10.-Que se reforman los Estatutos Sociales en lo referente al Articulo Quinto del Capital, el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO: El Capital social de la Compañía es de TREINTA MILLONES DE SUCRES, dividido en TREINTA MIL acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del 0001 al 30.000 y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía; cada acción pagada dará derecho a un voto en las reuniones de Junta General de Accionistas de la compañía.11.-Que se autoriza al Gerente General y Representante legal de la compañía para que concurra ante Notario público a fin de que suscriba la respectiva Escritura Pública de aumento de capital y reforma de Estatutos.Sin otro asunto que tratar el Presidente concedió un momento de receso para la elaboración de esta acta, hecho lo cual se reinstaló la sesión, siendo loída y aprobada por unanimidad de los presentes, luego de lo cual la Gerente General dio por terminada la sesión firmando para constancia todos los accionistas. f)Xavier Dalman Yépez; f) Ab. José Mosquera Zambrano; f)Dr.Juan Francisco Dalmau Gavilanes; f)Jaime Roberto Dalmau Yépez; f) Por Mireya Dalmau Yépez; f) Por Sakedon S.A.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.

Guayaquil, 28 de Octubre de 1994.

Ab. José Mosquera Zambrano
SECRETARIO AD-HOC

0000004

Guayaquil, Junio 29 de 1.990

Señora doña
Mireya Dalmau Yépez de Cesa
Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente cúmplome manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de MUEBLES PACOAYERIM S.A. de fecha de hoy resolvió, por unanimidad, elegirla a usted GERENTE GENERAL de la misma, por el tiempo de CINCO AÑOS que señala el artículo NOVENO del Estatuto Social de la Compañía, con todas las atribuciones, derechos y obligaciones que señalan la Ley y el Estatuto Social de ésta, siendo una de sus funciones la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía MUEBLES PACOAYERIM S.A. se constituyó por Escritura Pública el 30 de Junio de 1.989, ante la señora Notaria del cantón abogada doña Katia Murrieta Wong y se inscribió en el Registro Mercantil el 8 de Mayo de 1.990.

Para el perfeccionamiento del presente nombramiento, sírvase usted firmar al calce, y posteriormente inscribirlo en el Registro Mercantil.

Atentamente,

Xavier Ignacio Dalmau Yepez
Secretario Ad-Hoc

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador

MIREYA DALMAU YEPEZ DE CESA
ACEPTA EL NOMBRAMIENTO
GUAYAQUIL, JUNIO 29 DE 1.990

Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de MUEBLES PACOAYERIM S. A. , a foja 31.877 , número 10.426 del Re_

gistro Mercantil y anotado bajo el número 16,247 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa .- El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

Millones de Sucres, dividido en Treinta mil Acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, muneradas del cero cero cero uno al treinta mil y que serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañia. Los títulos serán suscritos por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General de la Compañia respectivamente. Cada Acción liberada de un mil sucres dará derechos a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas le darán en proporción a su valor pagado.- TRES.- Que la Junta general Extraordinaria de Accionistas del veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, acordó efectuar la publicación de un aviso en un diario de la localidad, a fin de que los accionistas concurran a ejercer su derecho de preferencia; el mismo que se cumplió mediante publicación en el Diario Expreso de esta ciudad el día viernes once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- CUATRO.- Que los accionistas Xavier Dalmau Yépez, jaime Dalmau Yépez, Juan Francisco Dalmau Gavilanez y Mireya Dalmau Yépez declaran en forma libre y voluntaria, renunciar expresamente al derecho de preferencia que tienen para suscribir las nuevas acciones producto del aumento del capital social de la compañia: de acuerdo al porcentaje que poseen en el capital social existente.- CINCO: Que existe un accionista que no concurrió a ejercer el derecho de preferencia que tenía en el aumento de capital social de la compañia, dentro de los treinta días posteriores a la publicación.- SEIS: Que de acuerdo a lo manifestado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas SAKEDON S.A., suscriba la totalidad de la nueva acciones producto del aumento de capital social de la compañia, pertenecientes a los accionistas que renunciaron a su derecho de preferencia y que no habiendo concurrido el accionista Francisco Bolívar Dalmau Yépez, ni sus familiares o herederos a ejercer su derecho de preferencia dentro del plazo establecido por la Ley; sea también la

accionista SAKEDON S.A., quien suscriba dichas acciones. Quedando así de esta manera la accionista SAKEDON S.A., como la unica suscriptora de todas las acciones emitidas con motivo del aumento de capital social de la compañia.- SEIS: Que el aumento de capital social de la compañia se encuentra integramente suscrito y pagado en un veinticinco por ciento esto es en la suma de cinco millones trescientos setenta y tres mil quinientos sucres; quedando el saldo respectivo a pagarse en el plazo máximo de dos años.- CLAUSULA CUARTA; DOCUMENTOS HABILITANTES.- a) Copia certificada del nombramiento de gerente general en favor de la señora Mireya Dalmau Yépez, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil; b) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria celebrada el veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACIONES:- Queda autorizado el señor Abogado José Mosquera Zambrano y/o María Mercedes Ceprián, para efectuar los trámites necesarios y obtener así la inscripción y existencia jurídica de la compañia. Agregue usted Señor NOtario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente Escritura Pública.- f) Ilegible.- MERCEDES CEPRIAN HAZ.- Abogada.- Registro número siete mil quinientos cuarenta y dos.- Guayaquil".- (Hasta aquí la minuta).- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos legales.- Leída de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz a la otorgante quien la acepta en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.-

MIREYA DALMAU YEPEZ

Ced. U. No. 090248508

MUEBLES PACOAYERIM S.A

R.U.C. No. 0991136730001

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

NOTARIO Se otor

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

gó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.- Este Testimonio corresponde a la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA MUEBLES PACOAYERIM S.A.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 95-2-1-1-002518, dictada por el Subintendente Juridico de la Intendencia de Compañias de Guayaquil encargado, el 31 de Marzo de 1995, se tomó nota de la aprobación, que contiene la Resolución que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MUEBLES PACOAYERIM S.A., otorgada ante mí, el 13 de Febrero de 1995.- Guayaquil, diez de Abril de mil novecientos noventa y cinco.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Guayaquil - Ecuador

Certifico : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 95- 2 - 1 - 1 - 002518, dictada el 31 de Marzo de 1.995, por el Subintendente Juridico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Encargado, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de MUEBLES PACOAYERIM S. A. , de fojas 16.043 a 16.501, número 2.319 del Registro Mercantil, Libro de Inscripciones y anotada bajo el número 14.448 del Repertorio.- Guayaquil, once de Abril de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Cer_

tífico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.973, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 678 del 29 de Agosto de 1.973.- Guayaquil, once de Abril de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a fojs 10. 535 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.990, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, once de Abril de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL